



**Secretaría General Administrativa**  
Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora. 10 de marzo de 2026

Oficio No. SGAD/4C.13-193/2026

**Asunto:**

Respuesta a oficio No. STC/036/2026

**Mtro. Cuauhtémoc Nieblas Cota**

Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos  
de la Universidad de Sonora, STAUS

Presente

En atención a su solicitud, realizada el día 06 de marzo del presente año, dentro del proceso de revisión salarial 2026, referente a que las sesiones de las mesas negociadoras se realicen mediante transmisión en vivo, me permito informar que los representantes de la Universidad que participan en la mesa negociadora no proporcionaron el consentimiento para la difusión de su información personal sensible consistente en sus datos biométricos (la imagen, rostro, voz y comportamiento), por lo tanto, resulta improcedente autorizar que las mesas de negociación se transmitan en vivo.

Es importante mencionar que, para cualquier tratamiento de datos personales sensibles como lo sería el difundir datos biométricos, es necesario el consentimiento expreso previsto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, consentimiento que no fue proporcionado por los representantes universitarios ante la mesa de negociación.

Si bien en sus argumentos señala que tal petición procede de conformidad con el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las autoridades consideradas sujetos obligados deberán hacer pública la información que se encuentre en su poder derivada del ejercicio de sus funciones en el marco de la máxima publicidad, dicha disposición también contempla excepciones al derecho de acceso a la información pública al no ser éste absoluto. Entre las excepciones se encuentran la información reservada y la información confidencial referente a datos personales, cuya protección es obligación de los sujetos obligados, especialmente cuando se trata de datos personales sensibles, regulados en los artículos 6, inciso a) fracción II, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, al ponderar el ejercicio de acceso a la información y la protección de los datos personales sensibles de los involucrados, debe prevalecer la tutela de estos últimos. En consecuencia, las mesas de negociación continuarán llevándose a cabo como hasta hoy, sin que ello implique una falta de transparencia ni de rendición de cuentas de la Universidad, ya que la información considerada pública se ha puesto a disposición de los interesados y de la sociedad en general mediante la publicación en la página oficial de la Universidad de Sonora, la cual pueden consultarse en: <https://negociacion.unison.mx/>

Recibido:  
10/03/26

Edificio de Rectoría planta alta, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,  
Colonia Centro. C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México  
(662) 259 21 40, extensión 1453  
sgad@unison.mx  
<https://sga.unison.mx>





**Secretaría General Administrativa**  
Universidad de Sonora

Por último, se desestima su petición, por encontrarse dicha solicitud dentro de las causales que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora considera responsabilidades susceptibles de sanción, conforme a los artículos 126 y 130 de dicha Ley.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

**Dr. Guillermo Cuamea Cruz**  
Secretario General Administrativo



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

**SECRETARÍA  
GENERAL  
ADMINISTRATIVA**

- C.e.p. Dra. Dena María Jesús Camaren Gómez, Rectora.
- C.e.p. Mtro. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno del Estado de Sonora.
- C.e.p. L.D. David Fernando Soto Alday, Secretario del Trabajo del Estado de Sonora.
- C.e.p. L.E. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- C.e.p. Integrantes de la Comisión Negociadora, parte institucional.
- C.c.p. Expediente y minutarario.

Edificio de Rectoría planta alta, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,  
Colonia Centro. C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México  
(662) 259 21 40, extensión 1453  
sgad@unison.mx  
<https://sga.unison.mx>

